

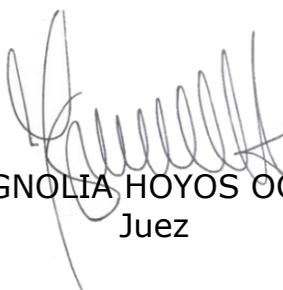
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2023-00115-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de esta providencia a la demandante, para que aporte la certificación del consultorio jurídico de la Universidad a la que pertenece el practicante IVÁN FELIPE BAQUERO HERNÁNDEZ (arts. 73, 74, 82 y 84 CGP y el inciso 2° del art. 30 Decreto 196 de 1971). Ejecutoriado ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 053 FECHA 29-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4375700839f553d58a2fff76c5a2691cbaa1bc6dc3d0ed3ec9f3ec486bd78f7e**

Documento generado en 28/03/2023 12:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>